Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO N° 03/2018

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avda. San José esq. Capitán E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Néstor Palacios Ocampos, con Cédula de Identidad N° 495.050, Intendente Municipal y el Lic. Jorge Daniel Bogarin con Cedula de Identidad N°1.209.120, Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Tres Hermanos** con **RUC 995530-5**, domiciliada en Ruta 1 km 35 de la Ciudad de Itá , República del Paraguay, representada para este acto por **Virginia Rivarola Moreno, con Cédula de Identidad N° 995.530**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACION DIRECTA N°02 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" – ID. 350.018

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID N° 350.018.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/18, convocado por la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.I.M.N° 3323/18**

VIRGINIA RIVAROLA M.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS ADJUDICADOS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	VIRGINIA RIVAROLA MORENO				
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	UNI-K	PARAGUAYA	120	16.500	1.980.000
3	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	MAS INCABRIL	PARAGUAYA	130	23.450	3.048.500
8	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	UNI-K	PARAGUAYA	150	9.750	1.462.500
10	14111704-001	PAPEL HIGIENICO COMÚN	HIGIENOL	ARGENTINA	130	6.000	780.000
12	47131604-002	ESCOBA DE POLIAMIDA	PARANA	PARAGUAYA	150	13.500	2.025.000
13	47131830-001	LUSTRA MUEBLES	GLADE	ARGENTINA	30	19.500	585.000
14	47131603-007	ESPONJA DOBLE CON FIBRA ABRASIVA	BETTANI	BRASILERA	70	2.100	147.000
16	47121701-006	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	FLAEMPLAS	PARAGUAYA	700	8.500	5.950.000
20	47131829-001	CREMA LIMPIADORA	CIF	ARGENTINA	50	8.500	425.000
22	27112003-001	RASTRILLO	FAEMPLAS	PARAGUAYA	40	22.200	888.000
23	47131502-005	FRANELA	INCABRIL	PARAGUAYA	110	3.000	330.000
Total							**17.621.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **17.621.000** (***guaraníes diecisiete millones seiscientos veinte y un mil)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección Municipalidad de Limpio *(Avenida San José c/ Capitán Medina),* Departamento de Suministro.

VIRGINIA RIVAROLA M.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Las condiciones de pago: El pago se hará en guaraníes, a plazos. El proveedor presentara la solicitud de pago ante el departamento de Administración y Finanzas del Municipio, por escrito mediante mesa de entrada adjuntando a dicha solicitud la/as factura/as que deberán ser debidamente llenadas con los datos del contratante y de los bienes detallados en la/as orden/es de compra-servicio respectivo además de otras documentaciones respaldatorias (DDJJ del IVA mes anterior y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, Nota de Remisión). El pago se hará dentro de los 45 días calendarios una vez presentada la factura y una vez que se haya cumplido con, los requisitos expuestos en el párrafo anterior.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Limpio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Se formalizara a través de una Declaración Jurada.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El valor de las multas será de ***0.5* % (cero coma cinco por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VIRGINIA RIVAROLA

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día 26 del mes julio del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL

VIRGINIA RIVAROLA M

VIRGINIA RIVAROLA MORENO
DISTRIB. TRES HERMANOS